



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 247/2006 á, 20 de Noviembre de 2006

VISTO:

El Contrato N° 244/2006, referente a la "Supervisión Externa de la Construcción del Canal de Drenaje, Revestido, Radial 16½ de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Unipersonal "Sokia Consultoría", representada legalmente por su propietario el Señor Javier Salazar Ruiz con C.I. 4564330 S.C.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Convocatoria Publica N° 263/2006, para Contratación Menor de Firmas Consultoras, se convocó a las Empresas Consultoras de Servicios de Supervisión Técnica interesadas a que presenten documentos administrativos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones del Proceso realizado, todo bajo las normas y regulaciones para contratación del Texto Ordenado del Decreto Supremo No.27328 y su Reglamentación.

Que, en base a la revisión y calificación de las propuestas técnicas y económicas presentadas, la Comisión de Calificación de la entidad Municipal, pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 002/2006 O.M.O.P., emitida por el Máximo Ejecutivo del Área Solicitante MEJAS, en fecha 21 de agosto de 2006, resolviendo adjudicar la prestación del servicio a la Empresa Unipersonal Sokia Consultoría, legalmente representada por su propietario el Señor Javier Salazar Ruiz con C.I. 4564330 S.C., por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Supervisión Externa de la Construcción del Canal de Drenaje Revestido Radial 16 ½, en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes, es de Noventa y Dos Mil Ochocientos Noventa y Siete 91/100 Bolivianos (Bs. 92.897,91).

Que, el Supervisor, desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, a la propuesta adjudicada, metodología de trabajo y las especificaciones técnicas, en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, que serán computados a partir de la Orden de Proceder.

Que, el Supervisor tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del Contrato, y hasta cuando lo requiera por razones justificadas el Fiscal, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) Preventivo N° 02669, de fecha 15 de Mayo de 2006, en el cual se certifica que para la Gestión 2006, se tiene disponible la suma de (Bs. 71.509.17), para la supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente

RESOLUCIÓN

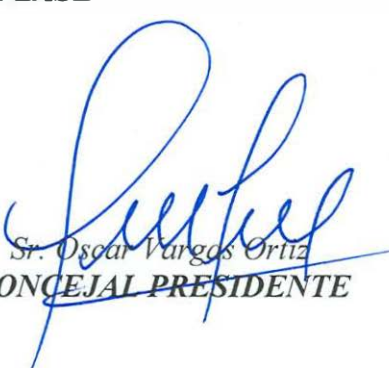
Artículo Primero.- Apruébase, el Contrato N° 244/2006, referente a la "Supervisión Externa de la Construcción del Canal de Drenaje, Revestido, Radial 16½ de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Unipersonal "**Sokia Consultoría**".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE